



DECRETO EXENTO N°:

667

REF. : Ordena Trato Directo INSCRIPCION A  
DIPLOMA PRACTICO SOBRE GESTION GLOBAL DE  
UN JUZGADO DE POLICIA LOCAL, PARA LA  
FUNCIONARIA SRA. IRIS TORRES SALDIAS

ERCILLA, 19 MAR. 2015

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (06-12-2014), que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Publico, para el Año 2015.-
- 2.- Decreto Alcaldicio Exento N° 2341 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, Área Municipal.-
- 3.- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Municipales, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento N° 476 de fecha 19 de Agosto de 2005.-
- 4.- Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento", inciso final del Art/8, indica "siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que Concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de dicho artículo.
- 5.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La Solicitud de Pedido N° 004319, Recepcionada en Adquisiciones de fecha 18 de Marzo de 2015, de Juez de Policia Local que solicita LA INSCRIPCION A INSCRIPCION A DIPLOMA PRACTICO SOBRE GESTION GLOBAL DE UN JUZGADO DE POLICIA LOCAL, PARA LA FUNCIONARIA SRA. IRIS TORRES SALDIAS, DESDE EL 26 AL 28 DE marzo, en la Ciudad de Concepcion.
- 2.- FICHA DE INSCRIPCION A SEMINARIO VISADA CON VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA
- 3.- Certificado de Chile Proveedores.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

DECRETO :

- 1.- OMÍTASE, Llamado a Licitación Pública y Privada.-
- 2.- APRUÉBESE LA INSCRIPCION, SEGÚN LA SOLICITUD DE PEDIDO MENCIONADA EN EL PUNTO N° 1 DE LOS CONSIDERANDO, -Si la contratación que se va a realizar supera las 100 UTM pero es menor a 1.000 UTM y la capacitación requerida se puede clasificar como Servicio Personal Especializado, se puede realizar un trato directo de acuerdo con lo que faculta el artículo 10 numero 7 letra m del reglamento, que textualmente dice "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento." En este último caso se deben seguir el procedimiento para compras menores a 1.000 UTM descrito en el artículo 107 del reglamento.
- 3.- GENERESE LA ÓRDEN DE COMPRA AL SIGUIENTE PROVEEDOR:
  - a) SRES. SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANÍA LIMITADA, RUT N° , POR UN MONTO DE \$425.000, EXENTO DE IVA.
- 4.- Impútese, el Gasto a la Cuenta 21-11-002

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ANA HUENCHUAF VASQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE VILUGRON MARTINEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/AHV/SPQ/yp

DISTRIBUCION:

- > Adm. y Finanzas
- > Ley N° 20.265
- > Oficina de Partes